

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2023	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	13/octubre/2023 Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ordena su notificación por oficio a las autoridades señaladas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.
2	CONTROVERSI CONSTITUCIONAL 337/2023	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	16/octubre/2023 Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, a quien se tiene dando contestación a la demanda en la presente controversia constitucional. Se tiene a la autoridad demandada ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Por otra parte, se autoriza a su costa la expedición de las copias simples que indica, en el entendido que previo a su entrega, será necesario que solicite una cita para gestionar todo lo relativo a las mismas y, una vez fotocopiadas en su totalidad, entréguese, previa razón que por su recibo se agregue al expediente. En cuanto a la petición del Poder Ejecutivo Federal para que se le autorice el uso de medios fotográficos o tecnológicos para la reproducción de las constancias que obren en el expediente del presente asunto, hágase de su conocimiento que, considerando que lo anterior implica solicitar copias simples de todo lo actuado, a fin de garantizar la eficacia de los derechos fundamentales de defensa efectiva y de oposición

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>a la publicidad de datos personales, se le autoriza para que haga uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente asunto, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>En relación con lo anterior, se apercibe a la autoridad que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se tiene al Poder Ejecutivo Federal desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de quince de agosto de este año, al remitir copias certificadas de las documentales relacionadas con el oficio impugnado en este asunto; por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.</p> <p>Córrase traslado con copia simple del oficio de contestación de demanda, al Municipio de Chinameca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Fiscalía General de la República, en la inteligencia de que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>Cabe precisar que, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de demandado en este asunto.</p> <p>En vista del estado procesal que guardan los autos de la presente controversia constitucional, se señalan las once horas del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>desahogo de pruebas y alegatos, a través del sistema de videoconferencias.</p> <p>Para tales efectos, dígase a las partes que se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación; persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará en la audiencia, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.</p> <p>Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de esta Sección de Trámite, quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.</p> <p>Asimismo, el ingreso a la audiencia será a través del <a href="https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f">hipervínculo https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f</a> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia.</p> <p>También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
3	RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 77/2023	DEMANDADO RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	Y 18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
4	RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 64/2023	DEMANDADO RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	Y 18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
5	RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2023	DEMANDADO RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	Y 18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Considerando que en proveído de treinta de marzo de dos mil veintitrés se determinó que las notificaciones relativas al trámite y resolución de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			este asunto se realizarían por lista al Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, al haber sido omiso en señalar domicilio en esta ciudad; se ordena practicar la notificación de este proveído en dichos términos a esa autoridad municipal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
6	RECURSO DE RECLAMACIÓN 171/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 216/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
7	RECURSO DE RECLAMACIÓN 172/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 236/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Considerando que el Municipio de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintisiete de abril de este año, para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, por tanto, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto que, en su oportunidad, deban practicarse por oficio, deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

8	RECURSO DE RECLAMACIÓN 173/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Considerando que el Municipio de Soyaniquilpan, Estado de México, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veintisiete de abril de este año, para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, por tanto, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto que, en su oportunidad, deban practicarse por oficio, deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
9	RECURSO DE RECLAMACIÓN 174/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 224/2023	DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
10	RECURSO DE RECLAMACIÓN 175/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 146/2023	ACTOR Y RECURRENTE: INSTITUTO ELECTORAL DE CHIHUAHUA ESTATAL DE	18/octubre/2023 Ha quedado sin materia el presente recurso de reclamación, interpuesto por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. Envíese copia certificada de este proveído a la controversia constitucional de origen, para los efectos legales conducentes. En su oportunidad, archívese el expediente como

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>asunto concluido. Considerando que el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, no dio cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de dos de mayo de este año, para que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho acuerdo, por tanto, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto que, en su oportunidad, deban practicarse por oficio, deberán hacerse a la referida autoridad municipal por medio de lista. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.</p>
--	--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2023.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA